



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, jueves 16 de noviembre de 2023](#)

### Secretaría de Gobernación. Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

#### Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que, se **reforman** el artículo 1; los párrafos segundo y séptimo del artículo 2; las fracciones I, III, XI y XXIX del artículo 3; los artículos 7 y 8; el párrafo segundo del artículo 12; las fracciones I, II y III del apartado A y la fracción II del apartado B del primer párrafo, así como el párrafo segundo, todos del artículo 16; las fracciones III, IV y IX del artículo 17; el artículo 18; los párrafos primero y segundo del artículo 20; los incisos a y b de la fracción IV del párrafo primero del artículo 21; las fracciones VI, VII, IX, XIV, XV y XVI del artículo 22; el párrafo segundo del artículo 25; las fracciones XIII y XIV del artículo 29; la fracción I del artículo 33; el artículo 36; el párrafo segundo del artículo 50; el párrafo primero del artículo 59; los artículos 60, 65 y 78; la fracción I del artículo 92; la fracción III del artículo 98; el artículo 105; la fracción I del artículo 112; el párrafo segundo del artículo 136; la fracción XVI del artículo 142; el artículo 146, y la fracción II del artículo 151; se **adicionan** las fracciones IV BIS, XV BIS y XXVIII BIS al artículo 3, un último párrafo al artículo 20, los incisos c y d a la fracción IV del artículo 21, una fracción XVII al artículo 22, la fracción XV del artículo 29, y un párrafo segundo al artículo 91, y se **DEROGAN** las fracciones XIII y XIX del artículo 3, la fracción I del párrafo primero y los párrafos segundo y tercero del artículo 29, el artículo 30, la fracción VI del artículo 91, el artículo 137 Bis, el artículo 137 Ter y el artículo 137 Quáter, todos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, no se otorgarán nuevos permisos para la apertura de establecimientos diversos a las hipótesis previstas en el presente reglamento.

Los permisos de establecimientos que se encuentren en funcionamiento actualmente que incluyan actividades no consideradas en el presente Decreto se respetarán en sus términos, siempre que no excedan la vigencia prevista en el artículo 33, fracción I, de este Reglamento. De exceder este plazo, la vigencia del permiso se entenderá de quince años improrrogables, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.



No se otorgarán prórrogas de permisos relacionados con actividades diversas a las señaladas al presente Decreto.

Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

**Procuraduría de la Defensa Del Contribuyente. Acuerdo General número 008/2023 por el que se amplía el plazo de la suspensión de labores en la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo del fenómeno meteorológico denominado huracán Otis.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 128.**

Acuerdo General por el que, se amplía la suspensión de labores hasta en tanto no se emita el acuerdo correspondiente que ordene su reanudación, únicamente para la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto que antecede.

El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 11/2023, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Javier Laynez Potisek.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 196.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 11/2023**.

Se declara la **invalidez** del artículo 25, fracciones II y V, letras b y c, de la Ley de Ingresos del Municipio de La Yesca, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de diciembre de dos mil veintidós, conforme a lo expuesto en el apartado VI de esta decisión.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nayarit y conforme a los efectos precisados en el apartado VII de esta ejecutoria.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 11/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.



Voto Concurrente que formula el ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 11/2023.

**Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las participantes vencedoras en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito conforme a la Reforma Judicial.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 213.**

Acuerdo del Pleno por el que, las participantes que, en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito conforme a la Reforma Judicial, fueron elegidas para ocupar dicho cargo, son las siguientes:

- 1 Bonilla García Jazmín
- 2 Cardona Ramos María Elena
- 3 Hernández Paniagua Liliana
- 4 López Constantino Minerva
- 5 Ortega Ortiz María Guadalupe Adriana

Con apoyo en lo dispuesto en la Base Trigésima Segunda de la Convocatoria, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos de las vencedoras del Concurso, quienes iniciarán funciones a partir de la fecha en que se determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.

Se declaran desiertas las 4 plazas restantes ofertadas en este Concurso.

Publíquese la presente Lista en el Diario Oficial de la Federación, la que tendrá efectos de notificación a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal, para todas las participantes y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en un diario de circulación nacional, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, debiendo notificarlo además por correo electrónico a las participantes que resultaron vencedoras.

El Acuerdo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2023.

**Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las personas participantes vencedoras en el Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 214.**



Acuerdo del Pleno por el que, las personas participantes que, en el Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial, fueron elegidas para ocupar dicho cargo, son las siguientes:

- 1 Araiza Arreygue Carlos Alberto
- 2 Aranda González David César
- 3 Arteaga Navarro Adrián
- 4 Ávalos García Luis
- 5 Cruz Ventura Fernando
- 6 Delgadillo Quijas Javier
- 7 García Vega Óscar
- 8 Gómez Fierro Juan Pablo
- 9 González Ramírez Brando Arturo
- 10 González Varas Juan Jaime
- 11 Gutiérrez López Carlos
- 12 Hayton Herrera Alex Conrad
- 13 Ordóñez Gutiérrez Eutimio
- 14 Ortiz Mendoza Julio César
- 15 Ortiz Orozco Rodrigo Allen
- 16 Páez Díaz Jaime
- 17 Paredes Montiel Marat
- 18 Pereira Lizama Aarón Alberto
- 19 Pérez Topete Luis Armando
- 20 Ponce Núñez Carlos Gustavo
- 21 Ramírez Ruiz Alberto
- 22 Vázquez Aguilera Jorge
- 23 Vázquez Moreno Óscar
- 24 Véjar Gómez Vladimir
- 25 Villaseñor Reyes Miguel Ángel
- 26 Vizcarra Pérez Edgar Estuardo

Con apoyo en lo dispuesto en la Base Trigésima Segunda de la Convocatoria, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos de las personas vencedoras del Concurso, quienes iniciarán funciones a partir de la fecha en que se determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.

Se declaran desiertas las 4 plazas restantes ofertadas en este Concurso.

Publíquese la presente Lista en el Diario Oficial de la Federación, la que tendrá efectos de notificación a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal, para todas las personas participantes y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en un diario de circulación nacional, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, debiendo notificarlo además por correo electrónico a las personas participantes que resultaron vencedoras.

El Acuerdo del Pleno, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2023.



**Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las personas vencedoras en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio conforme a la Reforma Judicial.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 217.**

Acuerdo del Pleno por el que las personas participantes que, en el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio conforme a la Reforma Judicial, fueron elegidas para ocupar dicho cargo, son las siguientes:

- 1 Acevedo Peña Marín
- 2 Ambriz Tovar Édgar Alonso
- 3 Barreto López Juan Ramón
- 4 Castañeda Guillén María del Refugio
- 5 Castillo Sabanero Gabriel Alejandro
- 6 Delgadillo Padierna Felipe de Jesús
- 7 Díaz Pereira José Luis
- 8 Fuerte Tapia Marco Antonio
- 9 Gámez Roldán Mario Humberto
- 10 Jiménez Martínez Luis Eduardo
- 11 Marroquín Arredondo Francisco
- 12 Martínez Íñiguez Francisco Rubén
- 13 Moctezuma Vega Milton
- 14 Moguel Ancheyta Beatriz
- 15 Montes Ortega Xucotzin Karla
- 16 Morcillo Moguel Ricardo Alonso
- 17 Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel
- 18 Novelo López José Manuel
- 19 Olguin Rodríguez Juan Marcos
- 20 Pech Iuit Camilo
- 21 Pineda Toribio Octavio
- 22 Quiroz Vanega Yanitt
- 23 Ramírez Peña Daniel
- 24 Rodríguez Gómez Jesús Gerardo
- 25 Saénz Torres Eduardo Javier
- 26 Torres Caravantes Martín Fernando
- 27 Villar Ceballos Ganther Alejandro
- 28 Zeferín Hernández Iván Aarón

Con apoyo en lo dispuesto en la Base Trigésima Segunda de la Convocatoria, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos de las personas vencedoras del Concurso, quienes iniciarán funciones a partir de la fecha en que se determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.



Se declaran desiertas las 2 plazas restantes ofertadas en este Concurso.

El Acuerdo del Pleno, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2023.

**Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 34/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y cumplimiento de los juicios de amparo en los que se reclame el Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, o cualquier norma general relacionados con la extinción de los fideicomisos, por parte de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 219.**

Acuerdo General por el que, los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, conocerán del trámite, resolución y, en su caso, cumplimiento de las sentencias de los juicios de amparo en los que se reclame el Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, o cualquier norma general relacionada con la misma.

Las demandas de amparo en que se reclamen las disposiciones normativas señaladas deberán presentarse ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Los asuntos referidos en el artículo 1, que se encuentren en trámite en algún otro Juzgado de Distrito, deberán remitirse a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, que por turno les corresponda, por conducto de su Oficina de Correspondencia Común, para la continuación de su trámite, resolución y, en su caso, cumplimiento.

En este caso, el egreso correspondiente deberá ser reportado como "Egreso por Acuerdo General", en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 constitucional, si un juzgado de Distrito advierte que la demanda de amparo materia del presente Acuerdo no fue promovida ante los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región deberá remitirla directamente a la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio a dichos juzgados para que conozcan de su trámite, resolución y, en su caso, cumplimiento.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 constitucional, si un juzgado de Distrito advierte que la demanda de amparo materia del presente Acuerdo no fue promovida ante los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región



deberá remitirla directamente a la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio a dichos juzgados para que conozcan de su trámite, resolución y, en su caso, cumplimiento.

Los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito conocerán de los recursos que se interpongan contra las determinaciones dictadas en los juicios de amparo y sus respectivos incidentes de suspensión materia del presente Acuerdo, así como de los impedimentos o procedimientos relacionados que pudieran tramitarse.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, tienen su domicilio en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, calle Eduardo Molina número 2, colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15960.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal comunicará el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva de Administración, a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Dirección General de Servicios Generales, para el efecto de que se adopten las medidas pertinentes con respecto al envío de expedientes y demandas de amparo a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito que lo necesiten; así como a la Dirección General de Gestión Judicial, la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Visitaduría Judicial, para los fines conducentes.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2023.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3387 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil trescientos ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se designa a la persona servidora pública que integrará y presidirá el Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en los artículos 23, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 13 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 223.**

Acuerdo del Consejo por el que, se designa a Juan Manuel Vázquez Barajas como el servidor público que integrará y presidirá el Comité de Transparencia, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, para que una vez que se encuentre totalmente reintegrado el Comité de Transparencia, lo haga del conocimiento del INAI.

Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, para que solicite la actualización del apartado del Comité de Transparencia en el portal de Intranet de este Instituto, así como hacer del conocimiento de quienes fungen como Enlaces de Transparencia y/o de Protección de Datos Personales de los órganos responsables, el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de septiembre de 2023.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa o ratifica, según corresponda, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 y, en su caso, 2026-2027.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 229.**

Acuerdo del Consejo por el que, se ratifica en su cargo y, en su caso, se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como los extraordinarios que se deriven; y, en su caso, para el Proceso Electoral 2026-2027. Lo anterior, una vez que se ha verificado que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, de conformidad con los dictámenes que sustentan dichas ratificaciones o designaciones, identificados como Anexos 1.1 y 1.2, que forman parte del presente Acuerdo.



Se instruye a las y los titulares de las Vocalías Ejecutivas de las juntas locales ejecutivas, que notifiquen de su nombramiento a las personas designadas para integrar los Consejos Locales del Instituto para el PEF 2023-2024 y les convoquen para la instalación en tiempo y forma de los órganos electorales de los que forman parte, a efecto de rendir la protesta de Ley correspondiente en la sesión de instalación del Consejo Local, a celebrarse el 1° de noviembre de 2023.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 20 de septiembre de 2023.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-20-de-septiembre-de-2023/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202309\\_20\\_ap\\_15.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202309_20_ap_15.pdf)

<b>Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número CJF/SEA/DGRM/LPN/038/2023.</b>
---

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 295.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “SEGUROS INSTITUCIONALES DE BIENES PATRIMONIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y LA FACILITACION DEL SEGURO VOLUNTARIO DE CASA-HABITACION PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”**.

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2751, 2700 y 2762, durante los días 16, 17 y 21 de noviembre de 2023, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2023”.



**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria Licitación Pública Nacional  
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/041/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 296.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “SERVICIO DE TRANSPORTACION DE BIENES MUEBLES Y SERVICIO DE TRANSPORTACION EN BIENES DE CONSUMO”**.

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2701, 2783 y 2712, durante los días 16, 17 y 21 de noviembre de 2023 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2023”.